

ORDENANZA Nro. 2.420

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realizacion de las gestiones y diligencias pertinentes, con el objeto de formalizar un Convenio con las autoridades del I.S.S.P.F. (Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario) y/o ante quien detente la titularidad del dominio, a los efectos de lograr mediante cesion, donacion y/o comodato de una porcion del Predio correspondiente al Hospital Ferroviario, dicho espacio se destinara a la conformacion de un Paseo Publico.

ARTICULO 2do.-Disponese, que una vez concretado el Convenio, el Departamento Ejecutivo Municipal por el area que corresponda, proceda a realizar los trabajos de parquizacion, forestacion e iluminacion del lugar y todo otro trabajo necesario que se requiere para un Paseo Publico.

ARTICULO 3ro.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, se imputara a la partida que corresponda del Presupuesto Año 1.994.-

ARTICULO 4to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por la Concejal Rosa CARDENAS.-

FIRMADO: RAMON SANTIAGO RIOS -Vice Presidente 2o. a/c
Presidencia-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.